

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	25
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . .	11 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 17 del corriente la Real orden que sigue:

S. M. la REINA Gobernadora, en vista de las diferentes consultas hechas por los Capitanes generales, Diputaciones provinciales é Inspectores generales de las armas, sobre el modo que ha de seguirse con los prófugos, tanto del alistamiento de 1000 hombres, como en el acordado últimamente por el Real decreto de 26 de Agosto último, no obstante lo prevenido por particulares resoluciones; ha tenido á bien S. M. oír sobre este delicado asunto al Tribunal especial de Guerra y Marina; á quien se dirigió el espediente general formado en este Ministerio de mi interino cargo; y conformándose con su dictámen, ínterin se establece la nueva Ordenanza de reemplazos ó las Córtes determinen lo mas conveniente, se ha servido disponer S. M. se observen las aclaraciones siguientes:

1ª En los espedientes de los prófugos se procederá como está prevenido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ordenanza de reemplazos.

2ª Para la observacion de los arts. 7º y 8º del Real decreto de 28 de Octubre de 1835, se entenderá que el acuerdo con las Diputaciones provinciales de la Autoridad militar superior ha de ser como revision, asesorándose al efecto; y por lo mismo no presidirá la Diputacion provincial para no quedar sujeto, sino en plena libertad como revisor.

3ª Los Capitanes generales espedirán las licencias á los quintos que sustituyan los prófugos antes de pertenecer aquellos á Cuerpos determinados del Ejército; pero una vez que estén ya destinados á ellos, será esta atribucion del Inspector del arma, al que ha de pasarse el espediente para su aprobacion en el examen y reconocimientos de la aptitud física, estatura, disposicion y demas calidades necesarias á la admision en el servicio.

4ª Los quintos sustitutos de los prófugos, comprendidos en los párrafos 1º y 4º del artículo 51 de la Ordenanza de reemplazos, gozarán del beneficio que concede el artículo 54 de la misma, sin prescripcion de tiempo.

5ª Este mismo beneficio solo se concede á los demas por

el término de un año, contado desde la publicacion de la quinta; estendiéndose á solo los padres y hermanos la facultad de libertarlos para la aprehension de algun prófugo denunciado por ellos; y pasado el año no se libertarán de servir, aunque pretendan entregar 1.500 rs., ni otra cantidad, siendo entonces el prófugo igual al aplicado por diez años á las armas por sentencia.

6ª La baja de los quintos sustitutos será acto continuo á la alta de estos; si una y otra se verifica en el mismo Cuerpo, y siendo indiferente, se licenciará al sustituto cuando constare oficial y documentalente que el prófugo está admitido y filiado.

7ª Finalmente, el tiempo de empeño en el servicio para el prófugo se entenderá en el de diez años, como se designa en la Real orden de 23 de Enero de 1831, sin perjuicio de la condenacion de costas del proceso, y demas resultas á que se contrae el artículo 49 de la Ordenanza de reemplazos, la cual queda vigente con referencia á los que auxiliaren prófugos.

Lo traslado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1836.—Lopez.—Sr. Gefe político de Segovia.

### Intendencia de esta Provincia.

#### Venta de bienes nacionales.

#### Número 141.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el día 13 del proximo Noviembre de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de Don José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion dal Procurador Síndico.

Una casa n. 17 y 18, manz. 155, que corresponde al 18 por la calle de la Magdalena, y al 5 por la de Cañizares,

que, para quitar la servidumbre, y evitar desmerecimiento de dicha finca, ha sido preciso aislarla del resto del convento, tomando de él 10 pies á lo largo de sus medianerías. Unido este sitio al de la casa, y habiéndose formado á un tiempo las medianerías que hay, se incluyen en la tasacion, y queda absolutamente independiente, la que tiene de sitio bajo el contorno que forma el cubierto 8915 pies, y los que se agregan para su independencia 2017, que hacen un total de 10.932 pies cuadrados, la que perteneció á las monjas de la Magdalena de esta corte, tasada en 876.900 rs.

Otra id. calle de las Vidrierías, n. 30, manz. 196, la que tiene de línea en su fachada principal  $13\frac{3}{4}$  pies, y del testero opuesto á la fachada principal  $14\frac{1}{2}$  pies de línea, con una superficie de  $708\frac{3}{4}$  pies cuadrados, en 141.214 rs. y 17. mrs.

Otra id. calle de la Puebla Vieja, n. 6, manz. 357, que tiene de línea en su fachada principal 80 pies, por su testero  $78\frac{1}{4}$ , y de superficie 7798 pies cuadrados, la que está tasada en 524.262 rs.

Otra id. calle Angosta de Majaderitos, n. 16, manz. 209, que tiene de fachada á la calle de Majaderitos  $31\frac{1}{4}$  pies, y por el testero que se prolonga 31 pies de línea, con 425 pies superficiales de área, la que perteneció á los PP. de la Victoria de esta corte, en 48.058 rs.

Otra id. calle Angosta de S. Bernardo, n. 33, manz. 291, que tiene de fachada 26 pies, y su testero 26 pies lineales, la que comprende  $2688\frac{3}{4}$  pies, y perteneció á los referidos PP. de la Victoria de la misma, en 231.125 rs.

### Número 142.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Málaga está señalado para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se expresarán el día 23 del corriente mes; y debiendo verificarse en esta capital en las Casas Consistoriales otro remate de las mismas en el referido día y hora de once á doce de la mañana, como se previene por la Real Instrucción de 1º de Marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa en la referida ciudad de Málaga, calle de Alamos, n. 1, manz. 80, que perteneció á las monjas de la Encarnacion, tasada en renta de  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. diarios, y en venta 29.586 rs.

Otra id. en la expresada calle, n. 2, de la misma manzana, y de la misma pertenencia, tasada en renta de  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta en 23.024.

Otra en la referida calle y manz., de la misma procedencia, núm. 3, tasada en renta de  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta 23.089 rs.

Otra en dicha calle y manz., procedente de las mismas monjas, n. 4, tasada en renta  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta 23.200 rs.

Otra en la misma calle, n. 5, de la misma manz., perteneciente á las mismas religiosas, tasada en renta en  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta en 24.066 rs.

Otra id. en la insinuada calle, n. 6, la misma manzana, perteneciente á las referidas religiosas, tasada en renta en  $4\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta en 23.596 rs.

Otra id. en la precitada calle, n. 7, de la misma manzana y procedencia, tasada en renta de  $7\frac{1}{2}$  á 8 rs. id., y en venta en 56.699 rs.

Otra id. en la calle de Carretería, n. 23, manz. 49, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de dicha ciudad de Málaga, tasada en renta de 6 á  $6\frac{1}{2}$  rs. id., y en venta en 34.825 rs.

### Número 143.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Extremadura está señalado para remate en la ciudad de Badajoz el día 30 del presente mes de las fincas nacionales que se expresarán; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales el referido día y hora de once á doce de la mañana, como se previene por la Real Instrucción de 1º de Marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el Señor D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una dehesa llamada Torrecirotillo, término de la villa de don Benito, que perteneció al monasterio de Guadalupe, tasada en renta 4050 rs. anuales, y en venta 129.000 rs.

Otra id. llamada la Picarra, término de id., tasada en renta en 6600 rs., y en venta 201.666 rs. y 22 mrs.

Otra id. llamada Cerropelado, de la misma procedencia, tasada en renta en 5000 rs., y en venta en 158.367 rs. y 22 mrs.

### Número 144.

Por providencia del Sr. Intendente de Aragon está señalado para remate de las fincas nacionales que se expresarán el día 9 del próximo Noviembre; y debiendo verificarse en esta capital en las Casas Consistoriales otro remate de las mismas en el referido día y hora de doce á una de la mañana, como se previene por la Real Instrucción de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Señor D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa en Zaragoza, calle de Predicadores, n. 72, que perteneció al convento de la Victoria de la misma ciudad, tasada en 25.275 rs.

Otra id. en la misma ciudad, calle de Puerta Quemada, n. 21, que perteneció al referido convento, en 29.470 rs.

Un molino de aceite con cuadra y pajar en el término de Caspe, que perteneció á Sto. Domingo de la villa de Caspe, en 62.207 rs.

Un campo-olivar en dicha villa, contiguo al referido molino, que perteneció al mismo convento, en 21.000 rs.

### Número 145.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cataluña están señalados los días 31 del presente mes, y el 3 del próximo Noviembre para el remate de las fincas nacionales que se expresarán; y debiendo verificarse en esta capital en las Consistoriales en el referido día y horas de once á doce de la mañana, y de doce á una de la misma, como se previene por la Real Instrucción de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se citarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del 31 del presente mes de once á doce, ante el Señor D. Juan José Rodríguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Una casa en Barcelona, sita en la Rambla, n. 12, que perteneció al suprimido convento de la Merced de la misma, en 195.000 rs.

Otra id. en dicha ciudad, calle de Sitjas, n. 3, que perteneció al suprimido convento de PP. Servitas, tasada en 36.000 rs.

Remate el 3 de Noviembre próximo de doce á una, ante el Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Una casa en Barcelona, calle de S. Pablo, n. 38, que perteneció á los Agustinos calzados de la misma ciudad, en 108.544 rs. y 11 mrs.

## Número 146.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Burgos está señalado el día 9 del próximo Noviembre para remate de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse en esta capital en las Casas Consistoriales otro remate de la misma en el referido día y hora de doce á una de su mañana, como se previene en la Real instrucción de 19 de Marzo último, en su art. 28, tendrá efecto ante el señor D. Manuel Luceño, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

Un molino llamado Encinero, que perteneció al suprimido monasterio de san Millán de la Cogulla, sito en el Badaran, tasado en 28.824 rs.

## Número 147.

De orden de la Junta de enagenación de bienes nacionales se anuncia al público la nota de las fincas que radican en esta provincia, y se han subastado en esta corte, con expresión del valor de sus tasaciones, y lo que han producido en venta.

### Minimos de la Victoria.

Casa Puerta del Sol, n. 11, nuevo, manz. 207, tasada en 299.291 rs. y rematada en 1.222.000 rs.

Otra id. núm. 7 nuevo, 2 viejo, manzana 207, tasada en 622.530 rs., y rematada en 1.600.000 rs.

Calle de Alcalá, n. 21 nuevo, 4 viejo, manz. 290, tasada en 588.118 rs., y rematada en 1.505.000 rs.

Calle de Carretas, n. 17 nuevo, 31 viejo, manz. 207, tasada en 372.462 rs., y rematada en 1.253.000 rs.

Puerta del Sol, n. 2 nuevo, 18 viejo, manz. 290, tasada en 105.065 rs., y rematada en 511.000 rs.

Calle del Clavel, n. 28 nuevo, 9 viejo por la de las Infantas, manzana 300, tasada en 65.530 rs., y rematada en 157.000 rs.

Calle de Majaderitos, ns. 24 y 25 viejos, 13 nuevo, manzana 207, tasada en 241.258 rs., y rematada en 600.000 reales.

Id. n. 26 viejo, 11 nuevo, manz. 207, tasada en 112.600 rs., y rematada en 300.000 rs.

Calle Angosta de San Bernardo, n. 51 nuevo, 3 viejo, manz. 291, tasada en 117.261 rs., y rematada en 300.000 reales.

Calle del Príncipe, n. 3 viejo y 21 nuevo, manz. 217, tasada en 170.103 rs., y rematada en 600.000 rs.

Calle del Pozo, n. 15 viejo y 13 nuevo, manz. 211, tasada en 116.739 rs., y rematada en 256.000 rs.

Calle del Amor de Dios, ns. 1 y 21 nuevos y 7 viejo, manz. 239, tasada en 179.218 rs., y rematada en 390.000 rs.

Calle de la Montera, n. 4 viejo, 29 nuevo, manz. 342, tasada en 375.956 rs., y rematada en 1.185.000 rs.

Calle Angosta de Majaderitos, n. 14 viejo, 10 nuevo, manz. 208, tasada en 83.848 rs. y 24 mrs., y rematada en 200.000 rs.

### Cármén Calzado.

Calle de los Negros, n. 3 nuevo, 8 viejo, manz. 352, tasada en 115.911 rs., y rematada en 260.000 rs.

Calle del Cármén, n. 22 nuevo, 2 y 3 viejos, manz. 352, tasada en 546.867 rs. y 14 mrs., y rematada en 1.321.000 rs.

Plaza del Cármén, ns. 1 y 3 nuevos, manz. 352, tasada en 640.461 rs., y rematada en 1.501.000 rs.

Calle del Cármén, n. 24 nuevo, 4 viejo, manz. 352, tasada en 386.416 rs., y rematada en 677.000 rs.

Id. id., n. 20 nuevo, manz. 352, tasada en 434.398 rs. y 17 mrs., y rematada en 1.572.000 rs.

Id. en id., n. 26 nuevo, manz. 352, tasada en 78.647 rs., y rematada en 160.000 rs.

### Merced Calzada.

Calle de S. Cristobal, n. 10 viejo, 15 nuevo, manz. 199, tasada en 114.138 rs., y rematada en 315.000 rs.

Calle del Burro, n. 2 nuevo, manz. 160, tasada en 260.176 reales, y rematada en 900.000 rs.

Calle de Cosme de Medicis, n. 2 y 1 del Burro, manzana 143, tasada en 370.127 rs., y rematada en 1.290.000 rs.

Calle de la Paloma, n. 5 nuevo, 17 viejo, manz. 109, tasada en 81.165 rs., y rematada en 221.000 rs.

Calle de la Merced, n. 15 nuevo, y 1 viejo, manz. 12, tasada en 672.562 rs., y rematada en 1.401.000 rs.

Cava Baja, n. 12 nuevo, 12 viejo, manz. 150, tasada en 231.800 rs., y rematada en 463.500 rs.

Calle de la Independencia, n. 3, y del Espejo 16, manz. 418, tasada en 438.541 rs., y rematada en 1.151.000 rs.

Calle de la Concepcion Gerónima, n. 21 viejo, 30 nuevo, manz. 165, tasada en 408.030 rs., y rematada en 900.000 rs.

Calle del Meson de Paredes, n. 15 nuevo, 6 viejo, manzana 55, tasada en 421.626 rs., y rematada en 430.000 rs.

Calle del Duque de Alba, n. 9 nuevo, 3 viejo, manz. 14, tasada en 156.795 rs., y rematada en 241.000 rs.

### Trinidad Calzada.

Calle de Atocha, n. 12 nuevo, 3 viejo, manz. 158, tasada en 542.600 rs., y rematada en 1.650.000 rs.

Calle de Relatores, ns. 4 y 6 nuevos, 5 y 6 viejos, manzana 158, tasada en 581.754 rs., y rematada en 1.400.000 rs.

Calle de Barriónuevo, n. 13 nuevo, y 24 viejo, manz. 158, tasada en 256.875 rs., y rematada en 672.000 rs.

Calle de los Remedios, n. 8 nuevo, 19 viejo, manz. 158, tasada en 268.200 rs., y rematada en 571.000 rs.

Calle del Ave Maria, n. 28 nuevo, 10 y 11 viejo, manzana 38, tasada en 323.669 rs., y rematada en 680.000 rs.

Calle de Ita, n. 15 viejo, 10 nuevo, manz. 265, tasada en 151.172 rs., y rematada en 332.000 rs.

Calle del Leon, n. 19 viejo, 31 nuevo, manz. 237, tasada en 77.759 rs. y 9 mrs., y rematada en 261.000 rs.

Calle del Baño, n. 10 viejo, 19 nuevo, manz. 220, tasada en 178.712 rs., y rematada en 405.000 rs.

Calle de Carretas, n. 30 viejo, 19 nuevo, manz. 207, tasada en 230.364 rs. y 22 mrs., y rematada en 671.000 rs.

Calle de la Montera, n. 12 viejo, 59 nuevo, manz. 343, tasada en 164.621 rs., y rematada en 550.000 rs.

Calle de los Remedios, n. 8 nuevo, 19 viejo, manz. 158, es taller de coches, tasada en 191.445 rs., y rematada en 342.000 rs.

Calle de Atocha, esquina á la plazuela de la Aduana Vieja, n. 32 viejo, 4 nuevo, manz. 206, tasada en 54.078 reales, y tasada en 160.000 rs.

Calle de Sta. Polonia, n. 4 nuevo, 20 y 21 viejos, manzana 239, tasada en 176.203 rs., y rematada en 237.000 rs.

Plazuela de Lavapiés, n. 11, manz. 39, tasada en 192.500 reales, y rematada en 234.000 rs.

### Trinidad Descalza.

Costanilla de los Desamparados, n. 11 nuevo, manz. 250, tasada en 176.022 rs., y rematada en 391.000 rs.

Calle Angosta de Majaderitos, n. 27 viejo, 9 nuevo, manzana 207, tasada en 109.832 rs., y rematada en 214.000 rs.

Calle de las Infantas, n. 4 nuevo, 8 viejo, manz. 302, tasada en 80.700 rs., y rematada en 171.500 rs.

*Merced Descalza.*

Calle de Carretas, n. 8 nuevo, 13 y 14 viejos, manzana 206, tasada en 401.200 rs., y rematada en 1.210.000 reales.

Plazuela de Sto. Domingo, n. 27 nuevo, 9 viejo, manzana 406, tasada en 109.975 rs., y rematada en 230.000 rs.

Calle de la Florida, n. 38 nuevo, manzana 329, tasada en 53.000 rs., y rematada en 127.000 rs.

*Cartuja del Paular.*

Calle de Alealá, n. 35 nuevo, 2 viejo, manz. 267, tasada en 259.404 rs., y rematada en 907.000 rs.

*Jesuitas del Noviciado.*

Calle de la Flor, n. 28 nuevo, 4 viejo, manz. 524, tasada en 89.488 rs., y rematada en 167.000 rs.

La huerta con tapias y demas, tasada en 318.651 rs. y 17 mrs., rematada en 320.000.

*San Felipe el Real.*

Calle de Postas, n. 30 nuevo y 30 viejo, manz. 195, tasada en 192.052 rs., y rematada en 465.000 rs.

Calle Angosta de S. Bernardo, n. 8 nuevo, 37 viejo, manzana 290, tasada en 168.300 rs., y rematada en 400.000 reales.

Calle de la Escalinata, antes de los Tintes, n. 17 nuevo, 21 viejo, manz. 418, tasada en 94.200 rs., y rematada en 181.000 rs.

Calle del Humilladero, n. 16 viejo y 17 nuevo, tasada en 53.188 rs., y rematada en 70.000 rs.

Calle de S. Pedro y S. Pablo, n. 13 viejo y 16 nuevo, manz. 313, tasada en 67.210 rs., y rematada en 134.000 reales.

(Se continuará.)

## Parte no oficial.

MADRID 5 DE NOVIEMBRE.

*Artículo de oficio.* Excmo. Sr. — En este momento (las doce de la mañana) he recibido el parte siguiente. — Segunda brigada del ejército del centro. — El Excmo. Sr. general en jefe con esta fecha desde Cantavieja me dice lo que copio. — Ayer á las diez de la mañana me apoderé de esta plaza: después de una inútil resistencia abandonaron todos los pertrechos de guerra y acopios que tenían en esta; asimismo he rescatado todos los prisioneros que de nuestro ejército tenían en su poder.

La oportuna necesidad de mandar algunas fuerzas en su persecucion ha hecho que dejen en el campo mas de 200 cadáveres, sin contar otros muchos que he mandado dar sepultura. Nuestra pérdida ha consistido en un sargento de Córdoba, un soldado del segundo de francos, muertos, y 2 heridos. Este día de gloria hágalo V. S. saber á todos los pueblos que se interesen en favor de la causa nacional.

Todo lo que con indecible satisfaccion trasmito á V. S. con el propio objeto, adicionando que el rebelde Llagostera dividió ayer su gente, dirigiéndose la mayor parte por la Cañada á Fortanete, y el resto se dirigió á Esterquel, huyendo de la persecucion de las tropas de la brigada de mi man-

do. Dios guarde á V. S. muchos años. Camarillas 1.º de Noviembre de 1836, á las cinco de la tarde. — José Abecia. — Sr. Gobernador de Teruel.

Me apresuro á comunicar á V. E. esta tan plausible noticia por extraordinario, al mismo tiempo que al general segundo cabo de Aragon, baron de la Menglana, fuertes y pueblos de la provincia, y aun fuera de ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 2 de Noviembre de 1836. — Excmo. Sr. — Manuel de Albuérne. — Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra.

— El Gobernador de Balmaseda con fecha 27 á las nueve y media de la mañana avisa, que al parecer los enemigos desisten de su intento de sitiar á Bilbao escarmentados por el estrago que han causado los tiros de nuestra artillería, los cuales le han producido una enorme pérdida.

Con fecha 31 del pasado dá parte el general en jefe del ejército de operaciones desde Villalázara, que habiéndosele incorporado las brigadas del baron de Meer y Castañeda, marchaba decididamente á socorrer á Bilbao, atacando al enemigo en el corazon mismo de sus fuerzas, para evitar el que puedan realizar la operacion que intentaban sobre Castilla.

Con fecha 1.º de Noviembre avisa desde Berron el general Espartero, que segun las últimas noticias que ha recibido, es indudable que sabedores los enemigos de su aproximacion y escarmentados con la brillante defensa de la plaza, han retirado la artillería de Bilbao, aunque permaneciendo la infantería á la vista de la poblacion.

La pérdida sufrida por el enemigo se asegura no baja de 500 muertos entre los que se cuenta su general de artillería Montenegro. El general pensaba estar en Portugaleta el 2 si el enemigo no levantaba el sitio.

— De Vitoria con fecha 31 dicen lo que sigue. Los facciosos formalizaron por fin el sitio de Bilbao, y segun noticias dieron el 27 un asalto. Tocó por suerte este ataque á dos compañías de argelinos y un batallon vizcaino; le dieron por el punto avanzado del Morro, segun unos, y segun otros por S. Agustin; pero fueron víctimas de su arrojo, y la mayor parte quedaron en las inmediaciones del punto atacado. Atacaron al parecer con mucho denuedo, tanto que fué preciso á los sitiados hacer uso de las granadas de mano. El 28 se sintió un fuego horroroso contra la plaza, que haría acaso daño en la poblacion; mas la faccion no adelantó nada en su proyecto. El 29 sea por el mal temporal, por desconfiar del éxito de su plan, ó por tener noticia de que iba á ser socorrida la plaza, retiraron su artillería á la parte del Munguía, quedando los batallones en las cercanías de la plaza, pero sin haberla hostilizado en estos dos últimos días. Hoy al mediodia han vuelto á sentirse en algunos pueblos inmediatos á esta ciudad bastantes cañonazos que se presume sean dirigidos desde la plaza. La pérdida de los facciosos debe haber sido considerable, y los heridos han sido conducidos á Guernica.

— La toma de Cantavieja es suceso de mucha importancia, no tanto por lo interesante de aquel punto, como por el grande valor que le daban los rebeldes, creyendo y haciendo creer en el bajo Aragon y Valencia, que era un baluarte inexpugnable. Nuestras tropas se han apoderado á muy poca costa de aquella plaza, dando una prueba en ello de lo que son capaces y de lo poco que valen los defensores del fanatismo. Si se compara el valor que han desplegado al mismo tiempo los defensores de Bilbao con el de los que ocupaban á Cantavieja, se notará mejor la distancia enorme que separa unos de otros. Desengañémonos, nada falta á nuestros valientes para triunfar siempre, y en todas partes, mas que una buena direccion. (Cast.)